



Expediente n.º: 651/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: AGRUPACIÓN DEPORTIVA BALONMANO MORA

Fecha de iniciación: 29/01/2026

DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto que el Órgano Gestor presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, iniciando el expediente de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Visto que, con fecha 24/02/2026, tuvo entrada la solicitud de Solicitud de Subvención/Convenio, con n.º de registro 2026-E-RE-2533, presentada por:

Interesado	AGRUPACIÓN DEPORTIVA BALONMANO MORA	CIF: G44148583
Representante	ROBERTO BOLOS AGUSTÍN	NIF: **4553**D

Visto que, una vez estudiada la solicitud presentada, el Órgano Gestor formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, iniciando el expediente de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	24/02/2026 / 2026-E-RE-2533	
Propuesta Órgano gestor	30/04/26	
Informe Jurídico	06/05/26	
Informe-Propuesta de Resolución	06/05/26	
Propuesta de Bases Reguladoras de la Concesión(Convenio)	05/05/26	
Informe de Fiscalización (Fase AD)	27/05/26 / 2026-0735	

Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones y a estos efectos por el Órgano Gestor (Cultura y Turismo), se emite la siguiente



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación **3410 48001** del presupuesto de gastos de la Corporación para 2026 a las siguientes personas beneficiarias por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe	Objeto-actividad
AGRUPAC. DEPORT. BALONMANO MORA (CIF: G44148583)	6.000 €	Desarrollo de la actividad “Práctica y Difusión del Balonmano - Participación equipos del Club en distintas categorías”, en el año 2026

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio de acuerdo al modelo que consta en el expediente, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de **6.000 €**

CUARTO. Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de octubre de 2026.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

SEXTO. Señalar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE